



VISTA HERMOSA
Gobierno
Honesto y Cercano a ti



OFICIO: CM/VH-011/2024
DEPENDENCIA: CONTRALORÍA MUNICIPAL
ASUNTO: CONTESTACIÓN SOLICITUD DE INFORMACIÓN.

Vista Hermosa, Michoacán a 14 de febrero de 2024

ING. CARLOS EDUARDO BATRES MARTÍNEZ
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA.
PRESENTE:

Es grato dirigirme a usted para expresarle un cordial saludo, y en seguimiento al oficio número **UTM/VH/047/2024**, de fecha 12 de febrero de 2024 dos mil veinticuatro, **signado por el Ing. Carlos Eduardo Batres Martínez Titular de la Unidad de Transparencia del Municipio de Vista Hermosa**, por medio del cual remitió una solicitud de información identificada con el folio: **160352024000011**, **requerida a través de la plataforma nacional de transparencia**. Por lo anteriormente expuesto, y estando en tiempo de acuerdo a lo que establece el artículo **75 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Michoacán de Ocampo** vengo a dar contestación a la presente solicitud de información en la cual solicitan lo siguiente: **"Quiero saber cuál es el procedimiento seguido por la autoridad substanciadora del Órgano Interno de Control (contraloría Municipal) para dar cumplimiento a los artículos 208, fracción II, y 209, segundo párrafo de la Ley General de Responsabilidades administrativas, particularmente para garantizar la designación de un defensor de oficio al servidor público o particular señalado como presunto responsable, en el supuesto de que no pueda o no quiera contar con un abogado particular. Y el fundamento legal para justificar dicha actuación"**

De acuerdo a lo requerido por medio de la solicitud de transparencia se indica, que las leyes aplicables son La Ley General de Responsabilidades Administrativas y su homóloga la Ley De Responsabilidades Administrativas para el Estado de Michoacán de Ocampo, lo que corresponde al procedimiento de Responsabilidad Administrativa, es necesario precisar que el procedimiento de responsabilidad administrativa inicia una vez que se admite y notifica (emplaza) el informe de Presunta Responsabilidad Administrativa al presunto responsable de acuerdo a la tesis jurisprudencial marcada con el Registro digital: 2024670; Localización: [J]; 11a. Época; 1a. Sala; Gaceta S.J.F.; Libro 13, Mayo de 2022; Tomo III; Pág. 2735; Número de tesis: 1a./J. 52/2022 (11a.). Y que de acuerdo al numeral 208, fracción II y 209 segundo párrafo de la citada Ley de Responsabilidades en ese emplazamiento se le señala al presunto responsable el día y hora en que se llevará a cabo la audiencia inicial, en caso de que el imputado comparezca a la Audiencia Inicial sin la asistencia de abogado defensor, se acuerda la suspensión de la citada Audiencia, señalándose nueva fecha, procediéndose a solicitar la



VISTA HERMOSA
Gobierno
Honesto y Cercano a ti

2021 - 2024



OFICIO: CM/VH-011/2024
DEPENDENCIA: CONTRALORÍA MUNICIPAL
ASUNTO: CONTESTACIÓN SOLICITUD DE INFORMACIÓN.

designación de defensor de oficio, para lo cual se remite atenta misiva al Magistrado Presidente del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, solicitando se asigne defensor de oficio para la asistencia del presunto responsable, con base en el Convenio de Colaboración celebrado entre el Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo y la Coordinación Estatal de la Comisión Permanente de Contralores del Estado de Michoacán, de data 11 de mayo de 2022.

En relación con lo que manifiesta sobre "el fundamento legal para justificar dicha actuación", se señala que se encuentra consagrado dentro de los artículos 20, inciso B, fracción VIII, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 8º, segundo párrafo, inciso E, de la Convención Americana Sobre Derechos Humanos; 208 fracción II, y 209, párrafo segundo, de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Michoacán de Ocampo; y, el Convenio de Colaboración celebrado entre el Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo y la Coordinación Estatal de la Comisión Permanente de Contralores del Estado de Michoacán, de data 11 de mayo de 2022.

Finalmente solicito se me tenga dando cumplimiento en términos del artículo 75 de la Ley de Transparencia Acceso a La Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Michoacán de Ocampo.



VISTA HERMOSA
Gobierno
Honesto y Cercano a ti
2021 - 2024
CONTRALORÍA

C.P. Jesús Cortés Ruiz
Contralor Municipal

CCP. Archivo

VISTA HERMOSA
Gobierno